

DISPOSICIÓN N° 001/23.-
NEUQUÉN, 16 de enero de 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 11641 y sus modificatorias, la Ordenanza Municipal N° 14.419, el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 24/2022 aprobado por Decreto Municipal N° 941/2022 y la Resolución conjunta de los Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda N° 0857/22, y;

CONSIDERANDO:

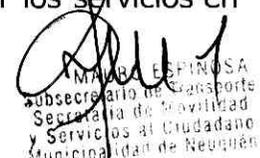
Que mediante el artículo 1°) de Ordenanza Municipal N° 14.419 se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a concesionar el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros prestado mediante ómnibus de la Ciudad de Neuquén, debiendo ajustarse a una determinada serie de principios además de los ya establecidos por el Artículo 292 de la Constitución Provincial y por el Artículo 141) de la Carta Orgánica Municipal;

Que a su vez mediante el artículo 3°) del referido cuerpo normativo se autorizo al Órgano Ejecutivo Municipal a modificar o crear en el futuro nuevos recorridos, frecuencias, servicios, cantidad de unidades, tarifas, y toda aquella cuestión tendiente a responder nuevas demandas insatisfechas de la población o *que impliquen una mejora en la prestación del servicio*, siempre que no implique una reducción de las prestaciones establecidas por la presente ordenanza;

Que en el MARCO REGULATORIO PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - Ordenanza N° 11641 y su modificatoria, la Ordenanza N° 14420 - se determina mediante el artículo 7°) que será Autoridad de Aplicación la Subsecretaría de Transporte de la Municipalidad de Neuquén o el organismo o el ente que lo reemplace en el futuro; determinando que la Autoridad de Aplicación ejercerá el control y ejecución del cumplimiento de la Ordenanza y de las reglamentaciones que se dicten en consecuencia, para cuya finalidad deberá emitir todos los actos generales y particulares que resulten pertinentes, debiendo el Órgano Ejecutivo Municipal asegurar los recursos humanos y tecnológicos necesarios para llevarlos adelante de manera eficiente;

Que el referido cuerpo normativo, establece a su vez mediante su artículo 6°) que la Municipalidad de Neuquén, a través de sus organismos específicos, tendrá a su cargo la planificación y control de los servicios de transporte propendiendo a: Desarrollar y coordinar los servicios en


Dra. Gisella A. Mercou
Dirección Legal y Técnica
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén


Mariana Espinosa
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad
y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

concordancia con la evolución social, económica, turística y la planificación urbana de la ciudad; y a articular los mecanismos necesarios para crear un sistema de acceso a la información pública y estadística o datos generales del sistema de transporte público de pasajeros, *de fácil acceso a autoridades, usuarios y público en general* entre otros;

Que mediante Decreto Municipal N° 941 de fecha 14 de octubre de 2022, se autoriza el llamado a Licitación Pública Nacional N° 24/2022 para la Concesión del Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros brindado mediante unidades vehiculares tipo ómnibus y otras unidades de traslado en el caso de movilidad reducida, en la ciudad de Neuquén, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza N° 14419, en el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11641 y sus modificatorias, en el artículo 2°) inciso a) de la Ordenanza N° 7838, en el artículo 2°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14 y en orden a la precisiones normativas de la Constitución Provincial y de la Carta Orgánica Municipal;

Que a su vez el mismo Decreto, mediante su artículo 2°) aprueba el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares, y Anexos - que obra a fs. 135/287 en expediente OE N° 8526-M-2022;

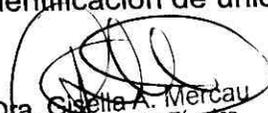
Que en el mentado pliego, en el ANEXO IV se establecen las líneas y recorridos que integran el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros/as de la Ciudad de Neuquén, descriptos y agrupados en tres grupos de líneas (Grupos A, B y C) con los datos técnicos correspondientes según variables operativas;

Que el sistema de transporte allí propuesto presenta un diseño de 30 (treinta) líneas en total, agrupadas en tres grupos de líneas; diseñando así una cobertura territorial amplia en la ciudad de Neuquén y con interconexión entre los distintos barrios, centros atractores de población y principales corredores viales;

Que tanto el Grupo A, B y C están conformados por líneas preexistentes del Sistema de Transporte como así también líneas nuevas incorporadas en el Pliego de Bases y Condiciones N° 24/2022 ; pero en ninguno de los casos las líneas a licitar conllevan correlatividad numérica;

Que mediante la Resolución conjunta de los Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda N° 0857/22 se adjudicó el Grupo de Líneas A a la empresa Expreso Tigre Iguazú S.A.; y los Grupos de Líneas B y C a la empresa Ko Ko S.R.L.;

Que en el referido contexto y en virtud de dar mayor claridad y, de garantizar una mejor identificación de unidades y de recorridos de



Dra. Gisela A. Mercau
Dirección Legal y Técnica
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén



MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad
y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

cada uno de los grupos, resulta oportuno considerar dar correlatividad en la numeración de las líneas contempladas en el ANEXO IV del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 24/2022 aprobado por Decreto Municipal N° 941/2022;

Que el equipo técnico permanente tendrá responsables de la Coordinación y del Soporte Técnico y Procesamiento, y el equipo técnico no permanente estará conformada por referentes de cada una de las Direcciones y Direcciones Generales y Municipales relacionadas con la temática de transporte y movilidad.

Por Ello:

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
D I S P O N E:**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el cambio de nombre de las líneas contempladas -----en el ANEXO IV del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 24/2022 aprobado por Decreto Municipal N° 941/2022 de conformidad a lo establecido por el ANEXO ÚNICO que acompaña e integra la presente norma.

ARTÍCULO 2°: EFECTÚENSE a través de la Dirección General de Publicidad -----dependiente de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, las publicaciones correspondientes a los nuevos cambios en la numeración de las líneas en favor de dar conocimiento a la población usuaria del Sistema de Transporte Público Masivo de Pasajeros de la ciudad de Neuquén.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a las empresas adjudicatarias de los grupos -----de líneas A, b y C; Expreso Tigre Iguazú S.A. y Ko Ko S.R.L.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de -----Neuquén



Dra. Gisela A. Mercad
Dirección Legal y Técnica
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén



Marcelo ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad
y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

ANEXO ÚNICO

LISTADO DE NUEVA NUMERACIÓN DE LÍNEAS

30 LÍNEAS

Nueva Numeración	Numeración anterior
Línea 1	Línea 1
Línea 2	Línea 2
Línea 3	Línea 3
Línea 4	Línea 4
Línea 5	Línea 5A
Línea 6	Línea 6
Línea 7	Línea 7A
Línea 8	Línea 8
Línea 9	Línea 9
Línea 10	Línea 10
Línea 11	Línea 11
Línea 12	Línea 12
Línea 13	Línea 13
Línea 14	Línea 14
Línea 15	Línea 15 A
Línea 16	Línea 16
Línea 17	Línea 17
Línea 18	Línea 18
Línea 19	Línea 19
Línea 20	Línea 20
Línea 21	Línea 101
Línea 22	Línea 102
Línea 23	Línea 401
Línea 24	Línea 404
Línea 25	Línea 5B
Línea 26	Línea 415
Línea 27	Línea 7B
Línea 28	Línea 501
Línea 29	Línea 502
Línea 30	Línea 15B



Dra. Gisela A. Mercau
Dirección Legal y Técnica
Secretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén



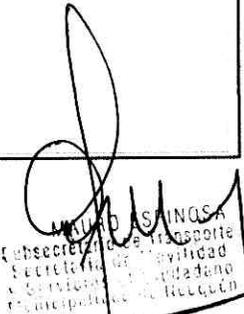
MARCELO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad
y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Lineas pertenecientes Expreso Tigre Iguazú	
Lineas	
	3
	4
	9
	11
	16
	17
	18
	22
	23
	29

Lineas pertenecientes KO-KO	
Lineas	
	2
	25
	6
	10
	7
	27
	12
	15
	20
	24

Lineas pertenecientes KO-KO	
Lineas	
	1
	5
	8
	13
	19
	14
	30
	26
	21
	28


Dra. Gisella A. Mercazu
Dirección Legal y Técnica
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén


Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad
y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén